REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, veintisiete de enero
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 0078 - 2022-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **DENISSE SEVERO BUSTAMANTE AGUIRRE,** Asistente Administrativo II adscrito al Modulo de Familia Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 00048-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud, por *intervención quirúrgica en EsSalud*, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: *"Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber", asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (…)".*

Quinto.- El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: *"La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo"*

Sexto.- Mediante Informe N° 00048-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social, informa que el servidor, cuenta con afiliación vigente a ESSALUD, así mismo eleva el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT Nº A-307-00010835-22, con periodo de incapacidad de catorce (15) días, precisando que presenta sus primeros catorce (15) días de licencia, entonces no hace subsidio por ESSALUD.

Séptimo.- Estando al informe social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-307-00010835-22, es procedente concederse licencia con goce de haber por salud, a partir del **15 de enero al 29 de enero del 2022.**

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud al servidor **DENISSE SEVERO BUSTAMANTE AGUIRRE,** Asistente Administrativo II adscrito al Módulo de Familia Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del **15 de enero al 29 de enero del 2022.**

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2022 16:11:22 -05:00